Naciones Unidas S/PV.7821



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7821ª sesión

Miércoles 30 de noviembre de 2016, a las 9.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Seck	(Senegal)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	China	Sr. Liu Jieyi
	Egipto	Sr. Aboulatta
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sra. Power
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Delattre
	Japón	Sr. Bessho
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sra. Carrión
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

16-40716 (S)









Se abre la sesión a las 9.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chile, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Marruecos, los Países Bajos, Noruega, el Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/999, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chile, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Marruecos, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, el Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y el Uruguay.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2321 (2016).

Tiene ahora la palabra el Su Excelencia el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon.

El Secretario General (*habla en inglés*): Hoy el Consejo de Seguridad ha adoptado medidas enérgicas respecto de uno de los desafíos más prolongados y apremiantes a la paz y la seguridad en nuestro tiempo, a saber, las actividades nucleares y con misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea. Celebro la aprobación por unanimidad de la resolución 2321 (2016). Mantener esa unidad es indispensable para abordar los desafíos de seguridad en la República Popular Democrática de Corea y fuera de ella.

El Consejo aprobó la primera resolución sobre la cuestión nuclear de la República Popular Democrática de Corea en 1993 (resolución 825 (1993)). Veintitrés años y seis resoluciones sobre sanciones más tarde, persiste el desafío. En esta ocasión, el Consejo ha tomado más tiempo que nunca —casi tres meses— para responder a un ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea, el quinto. El tiempo que se ha tomado para llegar a un acuerdo sobre la resolución refleja de manera vívida el carácter complejo del desafío.

Este año, el Consejo se reunió en nueve ocasiones en consultas de emergencia para responder a las actividades de la República Popular Democrática de Corea en materia de misiles balísticos y ensayos nucleares. Se trata de un número elevado sin precedentes. Desde enero, la República Popular Democrática de Corea ha realizado dos ensayos nucleares y por lo menos 25 lanzamientos que utilizan tecnología de misiles balísticos, entre ellos, lanzamientos de satélite, misiles balísticos lanzados desde un submarino, y misiles balísticos de alcance medio e intermedio. Debemos suponer que con cada ensayo o lanzamiento, la República Popular Democrática de Corea sigue logrando avances tecnológicos en su búsqueda de una mayor capacidad nuclear militar. El aumento de esas actividades y su carácter suponen una amenaza cada vez mayor a la seguridad regional y al régimen mundial de no proliferación.

En la resolución de hoy se incluye el régimen de sanciones más férreo y amplio jamás impuesto por el Consejo de Seguridad. Envía un claro mensaje de que la República Popular Democrática de Corea debe dejar de realizar nuevas actividades de provocación y debe cumplir plenamente con sus obligaciones internacionales.

Las sanciones selectivas son importantes. Las sanciones del Consejo de Seguridad representan la voluntad clara y unida de la comunidad internacional.

Sin embargo, las sanciones solo son tan eficaces como su aplicación. Incumbe a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas realizar todos los esfuerzos posibles por velar que esas sanciones se apliquen plenamente. Algunos Estados puede que tengan dificultades a la hora de incorporar las sanciones a sus regímenes nacionales de regulación, otros quizás carezcan de la capacidad de imponerlas en sus territorios. Por ello, necesitamos alianzas internacionales en el fomento de las capacidades. Las sanciones deberían basarse en una estrategia amplia en aras de la paz y la seguridad duraderas.

Debemos seguir comprometidos con una solución política, diplomática y pacífica para esta situación compleja y peligrosa. Como lo demostró el acuerdo sobre el programa nuclear del Irán, se puede lograr una solución diplomática si existe la voluntad. La República Popular Democrática de Corea debe invertir su rumbo y emprender el camino de la desnuclearización a través de un diálogo sincero. Reitero mi llamamiento a la República Popular Democrática de Corea para que adopte las medidas necesarias que permitan distender las tensiones en la región.

Es importante no olvidar las graves necesidades humanitarias del país. La población civil de la República Popular Democrática de Corea, incluidos los grupos vulnerables como los ancianos y los niños, están sumamente expuestos a dificultades, que se ven más exacerbadas por los desastres naturales. La asistencia humanitaria internacional sigue siendo fundamental para salvaguardar la vida de millones de personas que sufren necesidades. Reitero también mi llamamiento a las autoridades de la República Popular Democrática de Corea para que se mantengan en contacto con la comunidad internacional para hacer frente a la grave situación de los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de la población.

Para superar todos esos desafíos, quisiera concluir reiterando la disposición de las Naciones Unidas a prestar asistencia por todos los medios posibles.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por estar aquí en esta ocasión tan importante.

Estamos hoy aquí por las opciones peligrosas que ha tomado un Estado Miembro de las Naciones Unidas —el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea— incluida la opción de ser el único país en el siglo XXI en realizar un ensayo nuclear; la opción de desafiar las exigencias claras y coherentes del Consejo realizando ensayos de dispositivos nucleares dos veces solamente este año; la opción de seguir produciendo material fisionable para su programa nuclear; la opción de acelerar lanzamientos de misiles balísticos prohibidos a un ritmo sin precedente —más de dos docenas desde enero, incluidos nuevos sistemas vectores, como por ejemplo, submarinos; la opción de seguir amenazando a sus vecinos y a los países que están a continentes de distancia con la aniquilación nuclear.

Esas opciones reflejan una estrategia calculada. La República Popular Democrática de Corea está decidida a perfeccionar su tecnología nuclear y de misiles balísticos para presentar una amenaza más potente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y, en general, a la paz y la seguridad internacionales. Piensen en lo que el dirigente de la República Popular Democrática de Corea, Kim Jong Un, dijo después de haber puesto a prueba un motor de un misil de largo alcance en abril —que Corea del Norte

> “puede lanzar cohetes balísticos intercontinentales de nuevo tipo con ojivas nucleares más poderosas y mantener la cloaca de los males de la Tierra, incluidos los Estados Unidos, a nuestro alcance”.

Los Estados Unidos agradecen a China haber trabajado de manera estrecha con nosotros para negociar la extremadamente rigurosa e importante resolución 2321 (2016). Agradecemos también la importante contribución del Japón y de la República de Corea, que afronta una grave amenaza que un funcionario coreano comparó con vivir la crisis de los misiles cubanos todos los días.

Últimamente, el Consejo ha estado dividido en muchas cuestiones, pero la aprobación unánime de nuevas sanciones demuestra que, mientras la República Popular Democrática de Corea continúe este camino peligroso y desestabilizador, el Consejo impondrá consecuencias más graves a los responsables. En marzo, el Consejo aprobó lo que entonces fueron las sanciones más férreas hasta la fecha contra la República Popular Democrática de Corea, pero ese país siguió tan decidido como siempre a continuar impulsando su tecnología nuclear. La República Popular Democrática de Corea encontró la manera de seguir desviando ingresos de las exportaciones para financiar su investigación. Trató de ocultar

sus negociaciones en el exterior y buscó aperturas para contrabandear materiales ilícitos por tierra, mar y aire.

La resolución de hoy persigue de manera sistemática cada uno de esos planes ilícitos. Permítaseme destacar tres maneras en las que esta resolución abre nuevos e importantes caminos.

En primer lugar, la resolución impone nuevas restricciones importantes a las fuentes de divisa, en particular las exportaciones de carbón, que la República Popular Democrática de Corea utiliza para pagar sus armas nucleares y misiles balísticos. Por supuesto, la resolución 2270 (2016) prohíbe las exportaciones de carbón que no se utilicen exclusivamente para lo que el Consejo denominó "fines de subsistencia", pero los ingresos procedentes del carbón de la República Popular Democrática de Corea se han mantenido elevados, representando un tercio del total de los ingresos de exportación. Contrariamente a la letra y el espíritu de la resolución 2270 (2016), ese ingreso de la exportación de carbón no se ha utilizado para ayudar a la población de Corea del Norte, sino para seguir consolidando los programas ilícitos de armas del régimen.

Por lo tanto, la resolución impone un nuevo límite vinculante en cuanto a la cantidad que la República Popular Democrática de Corea puede exportar del país, reduciendo los ingresos del país en aproximadamente 700 millones de dólares al año de su total de 2015, o más del 60% de su ingreso por la exportación del carbón. Gran parte de ese comercio del carbón implica a empresas de la República Popular Democrática de Corea que tienen relaciones con el régimen y con sus programas nucleares y de misiles balísticos prohibidos. Además, la resolución impone una nueva prohibición a la exportación de cobre, níquel, plata y zinc, que eliminará otros 100 millones de dólares o más en ingresos de divisa anuales para el régimen. Por lo tanto, en total, la resolución reducirá por lo menos 800 millones de dólares por año las divisas con las que cuenta la República Popular Democrática de Corea para financiar sus programas de armas prohibidas, lo que constituye un 25% de todos sus ingresos de exportación.

Sin embargo, sabíamos al iniciar esas negociaciones que la República Popular Democrática de Corea ha sido muy hábil en utilizar medios no tradicionales para acumular divisas, y la resolución persigue algunas maneras menos evidentes en que la República Popular Democrática de Corea obtiene dinero. Hemos prohibido la exportación de monumentos. El Consejo podría preguntarse por qué demonios prohibiríamos la exportación de monumentos. Resulta que esas exportaciones, por ejemplo, una estatua de Laurent Kabila, que en la actualidad está en Kinshasa, dos estatuas por las que Robert Mugabe pagó 5 millones de dólares para erigirlas en Zimbabwe tras su deceso, y hay un sinnúmero de otros monumentos que se han encontrado en todo el mundo y generan decenas de millones de dólares para el régimen. Hemos instado a los países que acogen a trabajadores de la República Popular Democrática de Corea a que adopten medidas para garantizar que los sueldos no respalden los programas prohibidos del régimen de la República Popular Democrática de Corea.

En segundo lugar, esta resolución dificulta mucho más que la República Popular Democrática de Corea utilice diplomáticos para impulsar sus programas prohibidos. En el pasado, la República Popular Democrática de Corea trató de permitir que los funcionarios relacionados con los misiles nucleares y balísticos viajaran, otorgándoles títulos diplomáticos falsos. Entretanto, funcionarios de la República Popular Democrática de Corea que se encuentran en embajadas en el extranjero han dedicado su tiempo a dirigir negocios e intermediar en la venta de armas para financiar la institución militar del régimen. No obstante, un traficante de armas con pasaporte diplomático sigue siendo un traficante de armas. Por consiguiente, de ahora en adelante, los Estados deben restringir los viajes de los que están afiliados a los programas nucleares y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea u otras actividades prohibidas, tengan pasaportes diplomáticos o no.

En tercer lugar, en virtud de esta resolución, se imponen medidas sin precedente para restringir la corriente de materiales ilícitos a la República Popular Democrática de Corea. Con respecto a la vía terrestre, en la resolución se recalca que hay que inspeccionar la carga que ingresa en la República Popular Democrática de Corea y sale del país por carretera o por ferrocarril. Por vía marítima, no seguirá permitiéndose que la República Popular Democrática de Corea oculte sus buques y evada el escrutinio al utilizar los pabellones de otros países o controlar otros buques con sus tripulaciones. Por vía aérea, los Estados Miembros deben inspeccionar el equipaje de toda persona que entre y salga de la República Popular Democrática de Corea. En los próximos 15 días, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad contra la República Popular Democrática de Corea tomará otra determinación importante, al publicar por primera vez una lista de artículos de doble uso relacionados con las armas convencionales que ya no podrán ingresar en la República Popular Democrática de Corea.

Son componentes disponibles en el mercado que se utilizan con fines civiles, como los censores electrónicos avanzados, pero que la República Popular Democrática de Corea puede usar para construir equipo militar avanzado, como sistemas de radar, equipo de visión nocturna y la tecnología de sigilo.

Para comenzar, señalé el hecho de que la República Popular Democrática de Corea decidió obtener armas nucleares, pero antes de concluir, quisiera analizar otra decisión que el régimen de la República Popular Democrática de Corea ha tomado: la decisión de violar de manera sistemática los derechos humanos de su pueblo. Como constató la comisión de investigación de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en su informe de 2014 (A/HRC/25/63), la República Popular Democrática de Corea detiene de forma arbitraria entre 80.000 y 120.000 presos políticos en sus gulags, donde son sometidos a inanición deliberada, trabajo forzado, ejecuciones, tortura y violaciones, entre otros abusos. La República Popular Democrática de Corea pretende nada menos que ejercer "un control total de la vida social organizada" (*A/HRC/25/63, párr. 26*), mediante tácticas que abarcan desde ejecuciones sumarias hasta adoctrinamiento forzado y la represión metódica de la libertad de expresión.

Aunque ya lo hemos escuchado con anterioridad —y muchos de nosotros lo hemos repetido— cabe subrayar la conclusión de la Comisión en el sentido de que

> "[l]a gravedad, escala y naturaleza de estas violaciones revelan un Estado que no tiene paralelo en el mundo contemporáneo" (*A/HRC/25/63, párr. 80*).

La situación imperante en la República Popular Democrática de Corea reafirma lo que hemos dicho en otros lugares: cuando los Gobiernos violan de manera flagrante los derechos humanos de su propio pueblo, casi siempre muestran un desdén similar por las normas internacionales que contribuyen a garantizar nuestra seguridad común. Por primera vez, en esta resolución se consagra que la República Popular Democrática de Corea debe respetar el bienestar y la dignidad inherente de las personas que están en su territorio. Ello incluye al pueblo de Corea del Norte, naturalmente, pero también a las personas de otras nacionalidades que están en su territorio, entre ellos los estadounidenses detenidos injustamente y los secuestrados de países como el Japón y la República de Corea cuyas familias, en algunos casos, han soportado decenios de sufrimiento sin saber el destino de sus seres queridos.

La defensa de la dignidad humana es un reclamo básico, y el Consejo debería haber planteado esa exigencia desde hace mucho tiempo. La misma camarilla de dirigentes responsables de la búsqueda de armas nucleares por parte de la República Popular Democrática de Corea, también es responsable de los abusos sistemáticos que se cometen contra su pueblo en el país. Por primera vez, en esta resolución de hoy también se recuerda que, de conformidad con el Artículo 5 de la Carta de las Naciones Unidas, si la República Popular Democrática de Corea continúa por el rumbo actual, violando de manera sistemática y flagrante las obligaciones contraídas en virtud de la Carta, podrían suspenderse todos sus derechos y privilegios aquí en las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos son realistas en cuanto a lo que logrará la resolución de hoy. Es probable que ninguna resolución de Nueva York logre convencer mañana a Pyongyang de que ponga fin a la búsqueda implacable de armas nucleares, pero esta resolución impone costos sin precedente al régimen de la República Popular Democrática de Corea por desafiar las exigencias del Consejo. La puerta sigue abierta para que la República Popular Democrática de Corea elija un camino diferente, a saber, el camino de la negociación en pro de una desnuclearización completa, verificable e irreversible. Cuando la República Popular Democrática de Corea elija ese camino, los Estados Unidos —y sé que el Consejo también— estarán dispuestos a colaborar, y con una presión internacional sostenida, es posible cambiar los cálculos de la República Popular Democrática de Corea. Para lograrlo, los miembros del Consejo y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben aplicar plenamente las sanciones que hemos aprobado hoy. La fortaleza de la resolución de hoy y nuestra capacidad para modificar la actitud amenazante y beligerante de la República Popular Democrática de Corea depende de que los Estados Miembros actúen con máxima vigilancia para hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones de la resolución de hoy. Instamos a todos los Estados Miembros a que se mantengan unidos para imponer consecuencias a la República Popular Democrática de Corea por sus numerosas y peligrosas determinaciones.

Sr. Bessho (Japón) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su presencia y por la declaración tan contundente que acaba de formular.

El Japón acoge con beneplácito la aprobación unánime de la resolución 2321 (2016). Deseamos expresar nuestra sincera gratitud a los Estados Unidos por haber tomado la iniciativa, la cual hacemos extensiva a todos los demás miembros del Consejo de Seguridad por su apoyo. Al Japón le satisface haber contribuido a lo largo del proceso. Merece atención el hecho de que se haya

aprobado por unanimidad esta sólida resolución de hoy. También contamos con un número considerable de países copatrocinadores que no pertenecen al Consejo de Seguridad. Ahora, no solo los miembros del Consejo, sino también todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, comparten la responsabilidad común de aplicar plenamente esta resolución.

El Japón, junto con la comunidad internacional, el Japón condena en términos enérgicos una vez más las reiteradas violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de Corea del Norte. Instamos a Corea del Norte a que cumpla plenamente las resoluciones pertinentes, incluida la de hoy, así como los demás compromisos y obligaciones internacionales que le incumben. En la resolución de hoy no se imponen sanciones como un fin en sí mismo. Esta resolución es un instrumento para corregir el curso de acción de Corea del Norte. Es un llamamiento sincero de la comunidad internacional a Corea del Norte, en el que la insta a que abandone sus ambiciones nucleares y regrese a la mesa de negociaciones. Siempre estamos dispuestos a reanudar el diálogo, si Corea del Norte muestra un compromiso sincero y adopta medidas concretas con miras a la desnuclearización. Para que Corea del Norte modifique su actitud, no tenemos otra opción que seguir aumentando la presión.

La resolución 2270 (2016), aprobada en marzo, era de por sí muy sólida y amplia. Sin embargo, en esta resolución hay algunas exenciones con respecto a los medios de subsistencia de la población de Corea del Norte, que han sido utilizadas de manera indebida. En la resolución aprobada en el día de hoy se subsanan algunas deficiencias y se introducen nuevas medidas complementarias. Las limitaciones drásticas a las importaciones de carbón, las prohibiciones sectoriales adicionales para recortar los ingresos y otras medidas deberían tener repercusiones importantes en los programas nucleares y de desarrollo de misiles de Corea del Norte. Al mismo tiempo, insisto en que esas sanciones no tienen por objetivo afectar a los ciudadanos corrientes de Corea del Norte. No debe olvidarse que el desarrollo nuclear y de misiles de Corea del Norte continúa llevándose a cabo a expensas del bienestar del pueblo de Corea del Norte. Es significativo que se haya prestado mayor atención en la resolución de hoy al nexo existente entre las necesidades insatisfechas de la población y la continuación del desarrollo nuclear y de misiles. Celebramos que se haga mayor hincapié en las deplorables condiciones humanitarias imperantes en Corea del Norte, incluida la cuestión de los secuestros, a la cual el Japón atribuye máxima importancia.

Lamentablemente, hemos oído voces escépticas en el proceso de aplicación de la resolución 2270 (2016), lo que sugiere que el desarrollo nuclear y de misiles no se ha detenido ni siquiera tras la aprobación de esa resolución, y que la resolución 2270 (2016) no es tan eficaz como debería ser. Creo que esta visión confunde la causa y el efecto y que si esas medidas indicadas en la resolución 2270 (2016) no dieron gran resultado fue debido a esas voces escépticas. En otras palabras, los esfuerzos internacionales no se han ido adaptando a la capacidad de Corea del Norte para evadir las sanciones o a su determinación de continuar con el desarrollo nuclear.

Ahora es justo el momento de que la comunidad internacional aplique rigurosamente la resolución que acabamos de aprobar y transmita el mensaje firme y unívoco de que Corea del Norte no puede permitirse continuar con su política actual. El Japón seguirá trabajando muy estrechamente con los miembros del Consejo y con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de alcanzar una solución integral para los problemas relativos a Corea del Norte.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): Muchas gracias al Sr. Secretario General por la firmeza de su intervención, y muchas gracias también a todos los miembros del Consejo, especialmente a las delegaciones de los Estados Unidos y de China, por su colaboración, que nos ha permitido aprobar la resolución 2321 (2016), que establece un régimen de sanciones sin precedentes en la República Popular Democrática de Corea.

España ha copatrocinado esta resolución por dos razones fundamentales: primero por coherencia y después por responsabilidad. Por coherencia copatrocinamos también la resolución 2270 (2016), que fue la respuesta a repetidas violaciones de la República Popular Democrática de Corea pero, desgraciadamente, esas violaciones continuaron y el pasado 9 de septiembre se produjo un nuevo ensayo nuclear y también se han producido diversos lanzamientos de misiles balísticos. La resolución 2270 (2016) era bien clara: establecía la determinación de adoptar medidas adicionales significativas en el caso de que la República Popular Democrática de Corea realizara un nuevo lanzamiento o ensayo nuclear. Ese ha sido el caso y por ello nos hemos visto obligados a aprobar la resolución 2321 (2016).

La segunda razón de nuestro copatrocinio es la responsabilidad, una responsabilidad especial porque, como bien sabe el Consejo, España ostenta la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, desde esa

perspectiva, estamos especialmente obligados a asegurar la eficacia, la transparencia y el rigor en la aplicación de las resoluciones que afectan a la República Popular Democrática de Corea. Desde marzo pasado, el Comité ha trabajado incansablemente en la aplicación de las sanciones específicas, buscando además —y lo subrayo— no deteriorar la situación humanitaria en la República Popular Democrática de Corea, sino hacer desistir a los responsables de los programas nucleares y de misiles balísticos. Confío en que esta nueva resolución 2321 (2016), que la Embajadora de los Estados Unidos ha explicado a la perfección, cumpla con su finalidad.

En suma, quiero resaltar algo que España y este Consejo siempre han defendido: las sanciones no son un objetivo sino un medio para lograr una paz y estabilidad duraderas, lo ha dicho bien claro el Embajador del Japón. Está en manos de la República Popular Democrática de Corea respetar la legalidad internacional y apostar por la prosperidad de su población y eso es lo que esta resolución busca en última instancia. A pocas semanas de terminar mi mandato como Presidente del Comité 1718 nada me va a dar más satisfacción, espero, en un futuro próximo, que este Comité sencillamente desaparezca porque la República Popular Democrática de Corea ha comenzado a cumplir con sus obligaciones de acuerdo con el derecho internacional.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia votó a favor de la resolución 2321 (2016) de hoy, que sanciona a la República Popular Democrática de Corea por realizar un quinto ensayo nuclear. Debemos señalar que, si bien con su comportamiento Pyongyang hizo caso omiso de las exigencias legítimas de la comunidad internacional y, por tanto, hizo necesario que adoptáramos medidas enérgicas en forma de una resolución estándar del Consejo, la resolución de hoy no se ha concebido bajo ningún concepto con la finalidad de cerrar la posibilidad de revitalizar el proceso de negociaciones sobre el problema nuclear en la península de Corea o de buscar una solución política a las cuestiones pendientes en Asia Nororiental.

Deseamos hacer hincapié, en particular, en que la nueva resolución no debe ser empleada bajo ninguna circunstancia para sofocar a la economía de Corea del Norte o para empeorar la situación humanitaria o la vida de su pueblo. La situación en la península de Corea no debe usarse como pretexto para aumentar la presencia militar extranjera en la región. Condenamos enérgicamente toda acumulación de armamento ofensivo en las proximidades de las fronteras que la República Popular Democrática de Corea comparte con sus vecinos, incluido el despliegue de sistemas de misiles antibalísticos Terminal High Altitude Area Defense. Un país jamás podrá alcanzar una seguridad duradera a largo plazo si intenta instaurarla a expensas de la seguridad de otros Estados. Exhortamos a todas las partes a moderarse, a evitar la retórica provocadora y el empeoramiento de la situación y a actuar rápidamente para encontrar una salida a la crisis. En esta línea, la Federación de Rusia está dispuesta a cooperar respecto de esta cuestión con sus asociados regionales e internacionales.

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): El 9 de septiembre, la República Popular Democrática de Corea realizó un nuevo ensayo nuclear, desoyendo las objeciones universales de la comunidad internacional. El Gobierno de China se opone firmemente a ese tipo de actos. La aprobación de la resolución 2321 (2016) del Consejo en el día de hoy refleja la posición unitaria de la comunidad internacional contra el desarrollo de programas de misiles nucleares por parte de la República Popular Democrática de Corea y en apoyo del régimen internacional de no proliferación nuclear. En la resolución se reafirma la importancia de salvaguardar la paz y la estabilidad en la península coreana y en Asia Nororiental, se expresa el compromiso de buscar una solución a esta cuestión a través de vías pacíficas, diplomáticas y políticas, se apoya la reanudación de las conversaciones sextipartitas y los compromisos asumidos en la declaración conjunta de 19 de septiembre y se reitera la importancia de que todas las partes afectadas suavicen las tensiones en la península.

Tal como se indica en la resolución, las sanciones no están destinadas a empeorar la situación humanitaria en la República Popular Democrática de Corea, afectar los medios de vida de su pueblo o perjudicar las actividades económicas y comerciales habituales. China insta a las partes interesadas a trabajar en pos de la aplicación integral efectiva de las disposiciones pertinentes de la resolución. Desde comienzos de año, la República Popular Democrática de Corea ha realizado dos ensayos nucleares y numerosos lanzamientos de misiles balísticos. No obstante, ciertas partes han seguido reforzando sus despliegues militares, aumentado su presencia militar e intensificando los ejercicios militares y, como resultado, la confrontación en la península se ha exacerbado hasta convertirse en un círculo vicioso. Es preciso modificar esta situación cuanto antes.

Como vecino cercano de la península de Corea, China ha insistido constantemente en que debe desnuclearizarse la península y mantenerse su paz y estabilidad. Siempre hemos abogado por que esta cuestión se

resuelva a través del diálogo y de las consultas y hemos luchado contra la inestabilidad y el conflicto. Nos oponemos al despliegue del sistema de misiles antibalísticos Terminal High Altitude Area Defense en la península, pues menoscaba gravemente los intereses estratégicos en materia de seguridad de China y de otros países de la región y perjudica el equilibrio estratégico regional. No contribuye a lograr el objetivo de la desnuclearización de la península de Corea ni propicia el mantenimiento de la paz y la estabilidad en esa región.

China insta a las partes interesadas a que pongan fin de inmediato al proceso de despliegue conexo. La actual situación en la península de Corea es delicada, compleja y grave. Todas las partes deben examinar el panorama general, hacer concesiones y evitar todo discurso o acto que pueda acrecentar las tensiones. La máxima prioridad para las partes interesadas es reanudar el diálogo y las negociaciones y reiniciar lo antes posible las conversaciones sextipartitas, a fin de trabajar de consuno en un esfuerzo genuino por impulsar el proceso de desnuclearización y lograr la paz y la estabilidad en la península de Corea.

China insta a las partes interesadas a que promuevan paralelamente las negociaciones sobre desnuclearización, por un lado, y la sustitución del armisticio por un tratado de paz, por el otro. China persistirá en la promoción del diálogo y las consultas con miras a resolver los problemas relacionados con la península de Corea en el marco de las conversaciones sextipartitas, desempeñando así un papel positivo y constructivo en la consecución cuanto antes de una paz y una estabilidad duraderas en la península de Corea.

Sr. Van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su firme declaración de hoy.

Nueva Zelandia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2321 (2016), que fortalece y amplía las sanciones vigentes contra la República Popular Democrática de Corea. Este año hemos observado cómo el desafío de la República Popular Democrática de Corea a la comunidad internacional y su desacato de las normas internacionales han ido en aumento. Como el Secretario General nos ha recordado, el Consejo se ha reunido numerosas veces este año para examinar la serie de ensayos nucleares y de misiles balísticos que ha llevado a cabo Corea del Norte. Esos acontecimientos y la trayectoria general de la situación en la península de Corea son motivos de gran preocupación y frustración para Nueva Zelandia. Habida cuenta de la gravedad de esos acontecimientos, es perfectamente apropiado que en la resolución se establezcan algunas de las sanciones más severas jamás impuestas por el Consejo de Seguridad.

Nueva Zelandia ha copatrocinado la resolución por una serie de razones. Entre estas, una de las más importantes es nuestra preocupación por el comportamiento peligroso y provocador de la República Popular Democrática de Corea, así como su constante desafío al Consejo y el desacato de sus propias obligaciones internacionales. Las continuas provocaciones de la República Popular Democrática de Corea representan posiblemente la mayor amenaza a la seguridad de la región de Nueva Zelandia, la región de Asia y el Pacífico. El apoyo de Nueva Zelandia también refleja nuestro compromiso con el régimen de no proliferación nuclear, para el que los actos de la República Popular Democrática de Corea, único país que ha realizado ensayos de armas nucleares en este siglo, plantean un grave problema.

Encomiamos a los Estados Unidos y a China por su liderazgo y cooperación en la preparación de las medidas que figuran en la resolución de hoy. Ahora la comunidad internacional tiene la responsabilidad de garantizar que las medidas establecidas en la resolución se apliquen plena y eficazmente. La aplicación coordinada y amplia de la resolución por los Estados Miembros es una de las medidas más firmes que la comunidad internacional puede adoptar para dar a entender a la República Popular Democrática de Corea que sus actividades de proliferación y su desacato de las obligaciones internacionales no se tolerarán y que se necesita con urgencia un cambio de rumbo.

En última instancia, las sanciones son un medio, no un fin, para realizar cambios en la península de Corea. La resolución también da a entender a las autoridades de Corea del Norte que su actual actitud de aislamiento y desacato de las normas internacionales es errónea y que la reanudación de buena fe de las negociaciones sobre la desnuclearización ofrece las mejores perspectivas para la seguridad y la prosperidad de su país y su pueblo. Esperamos que la resolución de hoy y las medidas reforzadas que establece nos puedan ayudar a retomar el camino hacia la reanudación de las negociaciones y, en última instancia, la solución de este problema de seguridad de larga data.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su presencia y su firme posición sobre la cuestión objeto de examen.

Ucrania acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2321 (2016) y encomia los esfuerzos de las delegaciones que participaron en

la redacción y la presentación del texto. Consideramos que la resolución es un documento amplio y equilibrado que, por una parte, fortalece el actual régimen y lo refuerza con sanciones adicionales y selectivas y, por la otra, confirma la apertura del Consejo al diálogo sobre una solución pacífica y diplomática de la situación en la península de Corea y su intención de evitar que la población de Corea del Norte resulte afectada.

Quisiera recalcar que la resolución fue aprobada en respuesta al quinto y mayor ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el 9 de septiembre, que constituyó una violación flagrante de sus obligaciones internacionales, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Ucrania siempre ha estado comprometida con los actos multilaterales efectivos contra la proliferación de armas de destrucción en masa. Nuestra decisión común de hoy representa un paso histórico que demuestra claramente la posición firme y consolidada del Consejo de responder de manera decisiva a una amenaza al régimen internacional de no proliferación. Ucrania tiene el honor de copatrocinar la resolución, que todos esperamos contribuya a la desnuclearización de la península de Corea.

Sra. Carrión (Uruguay): Saludamos la presencia del Secretario General y agradecemos sus firmes palabras.

El Uruguay ha votado a favor de la resolución 2321 (2016) y ha dado copatrocinio a la misma. Celebra su aprobación por unanimidad porque considera que puede ser una herramienta útil de disuasión en la situación que se presenta en la República Popular Democrática de Corea. En este contexto, el Uruguay desea reiterar su enérgica condena de los ensayos nucleares, los lanzamientos de misiles y las continuas provocaciones de la República Popular Democrática de Corea, que incrementan la escalada de tensiones en la península de Corea y constituyen una clara violación del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad, así como una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

El Uruguay es un país comprometido con el régimen de desarme y no proliferación nuclear y reitera su compromiso y apoyo al fortalecimiento del multilateralismo en su acción a favor del desarme universal y completo, así como el fortalecimiento del régimen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) como piedra angular del régimen de desarme y no proliferación. En este marco, el Uruguay exhorta a la República Popular Democrática de Corea a abandonar los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible, poniendo fin de inmediato a todas las actividades conexas, incluidos los lanzamientos con uso de tecnología de misiles balísticos y otras actividades que no pueden interpretarse más que como actos de provocación. Del mismo modo, insta a la República Popular Democrática de Corea a volver al TNP y al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

A pesar de las medidas tomadas el pasado mes de marzo por el Consejo de Seguridad, con la aprobación de la resolución 2270 (2016), que impuso sanciones nuevas y más severas a la República Popular Democrática de Corea, hoy nos encontramos aquí para adoptar nuevas medidas significativas, debido a que el régimen norcoreano continúa desafiando e ignorando todas las disposiciones del Consejo al persistir en su programa nuclear y de misiles balísticos, con acciones que constituyen violaciones claras de las resoluciones relevantes del Consejo. En este sentido, queremos reiterar que el Uruguay considera la aplicación de sanciones como una herramienta del Consejo de Seguridad para lograr un fin determinado y que no deberían ser vistas como un castigo a un Estado, sino como elementos o herramientas tendientes a conseguir un objetivo político.

De todos modos, el Uruguay insiste en la urgente necesidad de seguir trabajando hacia una solución pacífica, diplomática y política para la desnuclearización de la península de Corea. Nuestro país ha sostenido una posición que respalda todas aquellas iniciativas tendientes al diálogo. Por ello, considera que se deben intensificar los esfuerzos tendientes a reflotar las conversaciones sextipartitas para la desnuclearización de la península de Corea. De lo contrario, ante nuevas violaciones, el Consejo de Seguridad se verá tal vez en la necesidad de continuar aprobando resoluciones e imponiendo sanciones. Queremos también insistir en la importancia de contar con el compromiso y la voluntad firme de todos los Estados para cumplir con las obligaciones que surgen con la resolución aprobada hoy, ya que las acciones tomadas por el Consejo de Seguridad no podrían ser efectivas de otra manera.

Queremos señalar que el apoyo ofrecido por el Uruguay a esta resolución es otorgado bajo el convencimiento de que la implementación de estas nuevas sanciones no derivará en un perjuicio directo a la población civil, cuya situación de derechos humanos y humanitaria es crítica.

Sr. Suárez Moreno (República Bolivariana de Venezuela): Saludamos a la Presidencia y al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon.

La República Bolivariana de Venezuela, comprometida de manera firme con el desarme nuclear y la eliminación de otras categorías de armas de destrucción en masa, ha votado a favor de la resolución 2321 (2016) en rechazo al ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el pasado 9 de septiembre, por considerar que dicho acto afecta a la paz y la seguridad internacionales, en particular, en la península de Corea, al acrecentarse los riesgos de una posible confrontación. La realización este año de dos pruebas nucleares, así como los lanzamientos de misiles balísticos por ese país, violan las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre este asunto y el régimen de no proliferación nuclear. La resolución que aprobamos el día de hoy debe ser parte de un enfoque global que contenga mecanismos y fórmulas para construir de manera sostenida las condiciones favorables que allanen el camino para una solución política y sostenible de la cuestión nuclear en la península de Corea.

Exhortamos a este Consejo de Seguridad a que redoble sus esfuerzos en la promoción del diálogo y la negociación entre las partes, a fin de contribuir a la solución negociada de esta cuestión. El régimen de sanciones aplicado a la República Popular Democrática de Corea debe ser visto como un medio y no un fin en sí mismo, por lo que su objetivo final ha de orientarse a la desnuclearización, la paz y la estabilidad en la región a través de una solución política negociada. Por otra parte, exhortamos a la República Popular Democrática de Corea a cumplir con las obligaciones emanadas de las resoluciones pertinentes aprobadas por este Consejo de Seguridad. Asimismo, llamamos a todas las partes a actuar con prudencia para evitar la agudización de las tensiones que puedan degenerar en un conflicto armado.

Reiteramos que las medidas contenidas en las resoluciones aprobadas sobre la República Popular Democrática de Corea deben ser aplicadas con estricto apego a los principios del derecho internacional, con objetivos concretos, de manera responsable y transparente y con criterios claros para su terminación en caso de que la República Popular Democrática de Corea ponga fin a su programa nuclear. Asimismo, debemos garantizar que las medidas contenidas en esta resolución no tengan repercusiones humanitarias negativas sobre la población civil. Nos preocupa que las restricciones que se han impuesto a las exportaciones de materias primas puedan impactar a su población.

De igual manera, consideramos que estas regulaciones no deben servir de precedente para limitar el derecho de los Estados al manejo soberano de sus recursos naturales para la promoción de su desarrollo económico y social, de conformidad con la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General. La implementación de las medidas contenidas en esta resolución y la resolución 2270 (2016) en modo alguno puede impedir la cooperación que brindan las organizaciones internacionales que prestan asistencia técnica y humanitaria a la República Popular Democrática de Corea. Estas deben continuar suministrando cooperación para el desarrollo de proyectos en la creación de condiciones de estabilidad y bienestar para la población civil norcoreana.

Para concluir, reiteramos nuestro llamado a los Estados Miembros que tengan incidencia sobre este asunto a demostrar voluntad política para encontrar una solución aceptable para todas las partes, a realizar los esfuerzos necesarios para fomentar un clima de confianza que coadyuve a resolver la situación de manera pacífica y constructiva, mediante la reanudación de las conversaciones sextipartitas como el mecanismo más importante y la única vía para resolver pacíficamente las tensiones y las diferencias en la península de Corea.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido apoya firmemente la aprobación por unanimidad de la resolución 2321 (2016). Acogemos con beneplácito el papel de liderazgo que han desempeñado los Estados Unidos y China, así como la declaración que ha formulado el Secretario General esta mañana.

En 2016, la República Popular Democrática de Corea realizó una cantidad de provocaciones sin precedentes, entre ellas, dos ensayos nucleares. Hoy hemos demostrado que la comunidad internacional no lo tolerará. Hemos transmitido claramente a la República Popular Democrática de Corea que el Consejo de Seguridad se opone firmemente a la temeraria búsqueda de las armas nucleares. Hoy redoblamos nuestros esfuerzos para que la República Popular Democrática de Corea vuelva al seno de los Estados que respetan la ley. Las sanciones de las Naciones Unidas se mantendrán hasta que veamos verdaderos compromisos y medidas reales para cambiar el rumbo.

Debemos continuar tratando de limitar con un nuevo ímpetu las actividades de las entidades que participan en el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea, disuadir la intervención de agentes externos tentados de facilitar esa actividad y limitar la capacidad del país para recaudar fondos ilícitos. Estamos actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas por segunda vez este año con

respecto a la República Popular Democrática de Corea. Ello dista de nuestra práctica habitual, pero esta amenaza extraordinaria no merece nada menos.

La resolución 2270 (2016), aprobada en marzo, supuso un aumento considerable de la presión sobre la República Popular Democrática de Corea. Desde entonces, se han interceptado buques y se han incautado de su carga, y se han cerrado cuentas bancarias. De aplicarse plenamente por todos los Estados Miembros, a largo plazo la resolución 2270 (2016) puede reducir en gran medida la capacidad de la República Popular Democrática de Corea para eludir las sanciones y recaudar fondos. Sin embargo, frente a la acción del Consejo, Pyongyang optó por continuar su curso de confrontación. Como consecuencia de ello, hemos actuado directamente basándonos en las sanciones históricas de la resolución 2270 (2016). Hay tres medidas concretas en la nueva resolución que ilustran nuestra determinación.

En primer lugar, el mecanismo convenido para limitar las exportaciones de carbón se dirigirá directamente a un sector que la República Popular Democrática de Corea utiliza para recaudar divisas. En pocas palabras, hemos privado a la República Popular Democrática de Corea casi una cuarta parte de sus ingresos del exterior, lo cual equivale aproximadamente a 700 millones de dólares, que a partir de ahora no se pueden utilizar para realizar el próximo ensayo nuclear o lanzamiento de misiles. Se trata de un potente mensaje que resonará alto y claro en Pyongyang. La continua provocación nuclear tiene consecuencias económicas directas.

En segundo lugar, en la resolución se aclaran y se refuerzan los controles acordados en la resolución 2270 (2016), como las importaciones de tecnología, el transporte, la banca y el abuso por parte de la República Popular Democrática de Corea de sus prerrogativas en el extranjero. Todas las vías de actividades ilícitas se deben cerrar.

En tercer lugar, en el texto se hace una declaración política explícita en la que se condena que la República Popular Democrática de Corea haya optado por la proliferación nuclear a expensas del bienestar de su población. Cada dólar que se gasta en el programa de armas nucleares de Corea del Norte es un dólar que podrían haberse gastado en mejorar la vida de sus propios ciudadanos, casi la mitad de los cuales viven en la extrema pobreza.

En la resolución también se pide por primera vez concienciación sobre los trabajadores de la República Popular Democrática de Corea explotados en el extranjero. Lamentablemente, se trata un ejemplo clásico de esclavitud moderna, algo que la República Popular Democrática de Corea emplea tanto dentro como fuera de sus fronteras. Cuando se apliquen plenamente, esas nuevas medidas limitarán firmemente las actividades de la República Popular Democrática de Corea. Como en todas las medidas del Consejo de Seguridad, la resolución no tiene por objeto acarrear consecuencias humanitarias adversas para la población civil del país, ni afectar negativamente a la labor de las organizaciones internacionales o no gubernamentales que llevan a cabo actividades de asistencia y socorro en la República Popular Democrática de Corea.

El Reino Unido mantiene relaciones diplomáticas con la República Popular Democrática de Corea y seguirá trabajando a favor del diálogo y la solución pacífica de esta crisis. La diplomacia debe seguir formando parte de la solución. Señalamos que las disposiciones de la resolución, incluidas las disposiciones relativas a las mercancías, están en consonancia con las obligaciones establecidas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Por último, la República Popular Democrática de Corea tiene claramente que elegir entre seguir con su comportamiento peligroso y desestabilizador o adoptar medidas claras para comenzar a reconstruir un futuro para su pueblo. Hoy nos unimos para apoyar un cambio de rumbo serio.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Deseo comenzar expresando nuestra gratitud a los Estados Unidos por sus esfuerzos en la elaboración del proyecto de resolución 2321 (2016), aprobado hoy. Damos las gracias a China por sus esfuerzos diplomáticos y políticos para restablecer la estabilidad y garantizar la seguridad en la península de Corea, así como por su apoyo al proyecto de resolución.

La aprobación unánime de esta resolución 2321 (2016), envía una señal sumamente enérgica y firme de todos los miembros del Consejo de Seguridad, en el sentido de que no aceptaremos las acciones más recientes de la República Popular Democrática de Corea, sobre todo su quinto ensayo nuclear, llevado a cabo el 9 de septiembre pasado, que representa una violación de sus compromisos en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las resoluciones de legalidad internacional. Los ensayos también debilitan el régimen de no proliferación en general.

La resolución 2321 (2016) fortalece las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea. Acogemos con beneplácito lo equilibrado de la redacción del proyecto de resolución, que tuvo en cuenta el proceso

político y la importancia de reanudar las conversaciones sextipartitas que buscan desnuclearizar la península de Corea. La resolución también trata de evitar que se agudice el deterioro de la situación humanitaria en la República Popular Democrática de Corea. No queremos sancionar al pueblo de Corea del Norte ni privarlo de la asistencia humanitaria y los proyectos de desarrollo que llevan a su país las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como otros donantes. Además, estas sanciones no deberían tener repercusiones adversas en la labor de las embajadas en Pyongyang, de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

Hoy día, Egipto considera que la resolución 2321 (2016) constituye un avance en un camino que no debilitará el régimen de no proliferación, que tiene como base el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Egipto siempre ha advertido sobre los dobles raseros y los dobles criterios en lo que respecta a la no proliferación nuclear y la desnuclearización en nuestra región. Un solo país en el Oriente Medio aún no es miembro del TNP. Esto es algo que Egipto y otros países del Oriente Medio no han aceptado y que nunca van a aceptar. La aprobación hoy de la resolución 2321 (2016) es una oportunidad para recordar a la comunidad internacional y a los miembros del Consejo de Seguridad esa realidad, e instamos al Consejo a cumplir con sus responsabilidades en ese sentido.

Para concluir, reiteramos el papel destacado que ha desempeñado el Consejo de Seguridad y la importancia de estar unidos y de trabajar de manera constructiva en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y con su Grupo de Expertos con miras a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y a preservar la legalidad internacional y la autoridad del Consejo.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Nos sumamos a otros miembros del Consejo para expresar nuestro agradecimiento a las delegaciones de China y los Estados Unidos, así como a todos los que participaron en los trabajos que llevaron a la aprobación de la resolución 2321 (2016) en el día de hoy. Malasia acoge con satisfacción la aprobación por unanimidad de este texto tan importante, pues estamos convencidos de que el desarrollo y la adquisición ilícitos, por cualquier Estado, de armas de destrucción en masa y sus tecnologías y capacidades conexas, es inaceptable, y de que la comunidad internacional no puede tolerar tal cosa. Esas actividades socavan la labor y los esfuerzos que realizan todos los Estados Miembros para mantener relaciones pacíficas entre sí y para solucionar de manera también pacífica los conflictos. Por esa razón Malasia votó a favor de la resolución 2321 (2016).

Malasia sigue convencida de que es indispensable encontrar una solución integral, que tenga en cuenta los intereses de la República Popular Democrática de Corea y las enormes privaciones y necesidades humanitarias que afectan a su pueblo. Instamos a la República Popular Democrática de Corea a volver a la mesa de negociaciones y a reanudar el diálogo pacífico y las negociaciones en el marco de las conversaciones sextipartitas. La redacción del texto, que busca salvaguardar las exenciones humanitarias, es un elemento crucial. Esa redacción está pensada para evitar posibles consecuencias no deseadas para intereses que son legítimos, sobre todo para aquellos relacionados con los medios de subsistencia y la situación humanitaria de la población de la República Popular Democrática de Corea. Ese enfoque tiene todo nuestro apoyo.

Como hizo durante la aprobación de la resolución 2270 (2016) en marzo, Malasia desea insistir en que la interpretación de las disposiciones pertinentes que figuran en la resolución no debe servir de pretexto para interrumpir el acceso diplomático o seguir obstaculizando la realización de actividades diplomáticas y humanitarias legítimas en el país, en virtud de lo estipulado en las Convenciones de Viena y los Convenios de Ginebra respectivamente. En el 23º Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), celebrado en julio, Malasia exhortó a la República Popular Democrática de Corea a acatar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a desmantelar de manera completa, verificable e irreversible su programa nuclear, y a abstenerse de realizar cualquier acto provocativo, todo ello con miras a mantener la paz y la estabilidad en la región.

Nuestra aspiración es la desnuclearización de la península de Corea. También deseamos que la República Popular Democrática de Corea vuelva a la mesa de negociaciones y se abra al cambio generador de confianza, de manera que, mediante la cooperación internacional, podamos tener seguridad y prosperidad para todos.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Para comenzar, agradezco al Secretario General su presencia y su enérgica intervención de hoy día. Asimismo, doy las gracias a los Estados Unidos de América por haber presentado la resolución 2321 (2016) que acabamos de aprobar por unanimidad, y que Francia copatrocinó.

Después del ensayo nuclear del mes de enero, de efectuar lanzamientos de misiles de largo alcance valiéndose de tecnología balística, y de los numerosos ensayos balísticos de este año, el quinto ensayo nuclear de Corea del Norte en septiembre pasado, no hizo más que aumentar nuestra profunda inquietud ante las provocaciones desestabilizadoras de dicho país. Ese ensayo demostró la obstinación de Pyongyang en su irresponsable insistencia en tratar de resolver un problema haciendo precisamente lo mismo. No nos equivoquemos, los esfuerzos obstinados, metódicos y sistemáticos de Corea del Norte para desarrollar medios nucleares y balísticos, constituyen hoy una de las principales amenazas a la paz y la seguridad regionales e internacionales; un ataque sumamente grave contra el régimen de no proliferación; y uno de los principales desafíos que tiene ante sí el Consejo de Seguridad. Por ello es una de nuestras principales prioridades.

En este contexto, Francia celebra la aprobación por unanimidad de la resolución 2321 (2016). Esta resolución fue un paso necesario y decisivo para fortalecer las sanciones contra Corea del Norte. Nos permite enviar un mensaje claro e inequívoco sobre la unidad y la determinación de la comunidad internacional que está decidida a sancionar cualquier violación inaceptable del régimen de no proliferación. Su objetivo es propiciar un cambio radical de política en Pyongyang.

La unanimidad que demostró hoy el Consejo es un buen ejemplo de su capacidad para unirse cuando está en juego algo esencial. Espero que esta capacidad se renueve en cada ocasión en que la proliferación y el uso de armas de destrucción en masa reclamen nuestra atención. La resolución 2270 (2016), aprobada en marzo pasado, representó un fortalecimiento sumamente significativo del régimen de sanciones. En esa dirección, la resolución 2321 (2016) nos permite pasar a nueva etapa en varios aspectos. En primer lugar, precisa, esclarece y crea un marco más estricto para algunas disposiciones de la resolución 2270 (2016). Ese es el caso en particular de la exportación del carbón, la inclusión de nuevas designaciones y la prohibición de la transferencia de nuevos bienes.

La resolución también diversifica los medios de acción de tenemos a nuestra disposición identificando las nuevas herramientas que nos permiten impedir el desarrollo de los programas nucleares y de misiles balísticos de Corea del Norte, a través, por ejemplo, de nuevas medidas bancarias y financieras, nuevos límites a los medios de transporte que pueda utilizar el régimen y el aumento de las restricciones impuestas a los medios diplomáticos de Corea del Norte.

La resolución 2321 (2016) nos permite también fortalecer nuestra capacidad para impedir que Pyongyang financie sus programas nucleares. La expansión de las medidas sectoriales, sinónimo de limitaciones adicionales al régimen, lo demuestran. Mediante esa nueva resolución, condenamos también la lógica perseguida por el régimen, que consiste en desviar los recursos existentes para avivar sus programas ilícitos en detrimento de la población norcoreana.

Por último, la resolución fortalece el mensaje firme de disuasión enviado a Pyongyang recordando claramente no solo nuestra decisión de adoptar medidas adicionales en caso de nuevas provocaciones, sino también que los derechos y privilegios inherentes a la condición de Miembro de un Estado sujeto a sanciones no surgen de la nada. La resolución no cierra la puerta al diálogo, porque la imposición de las sanciones no es nuestro objetivo final, pero mientras continúe la espiral de provocaciones, no tendremos otra opción que la de reforzarlas. La determinación de Francia en ese sentido es total. Corresponde a Corea del Norte demostrar concretamente, abandonando sus programas nucleares y de misiles balísticos, que está dispuesta a respetar plenamente sus obligaciones internacionales.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Agradecemos los esfuerzos realizados por China y los Estados Unidos para elaborar la resolución 2321 (2016) que acabamos de aprobar.

Angola se sumó al consenso del Consejo de Seguridad al votar a favor de la resolución 2321 (2016). El texto de la resolución es claro, y en las declaraciones formuladas por los Estados miembros del Consejo de Seguridad se han expresado las preocupaciones colectivas por las amenazas que presenta el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea para la paz y la seguridad internacionales.

Hacemos un llamamiento a Corea del Norte para que cumpla con las decisiones de la comunidad internacional relativas a sus programas nucleares y de misiles balísticos negociando el fin de esos programas con arreglo a un marco convenido, concentrando sus recursos en el desarrollo social de su población, contribuyendo de manera significativa a la desnuclearización de la península de Corea, y de ese modo a la paz y la seguridad internacionales, así como evitando convertirse en un paria internacional —algo que pudiera ser sumamente perjudicial para el pueblo de la República Popular Democrática de Corea y un peligro adicional para la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Senegal.

Al votar unánimemente a favor de la resolución 2321 (2016), fortaleciendo y ampliando de ese modo las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea, nuestro Consejo ha demostrado una firme unidad en su voluntad de instar a las autoridades norcoreanas a que renuncien a su programa nuclear militar, que viola las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y también el régimen de no proliferación.

Ese mensaje firme y unánime fue posible gracias a la delegación de los Estados Unidos, nuestro facilitador, que cooperó de manera estrecha con la delegación de China. Esperamos que las medidas adicionales de la resolución 2321 (2016) lleve a la República Popular Democrática de Corea a cooperar plenamente con el Consejo de Seguridad y permita de ese modo que se reanuden las negociaciones en el marco de las conversaciones sextipartitas, con el objetivo de desnuclearizar y estabilizar la península de Corea.

Hemos reiterado en muchas ocasiones que las sanciones son un medio y no un fin en sí. Con el objetivo de allanar el camino hacia un proceso político, el aspecto humanitario de esas nuevas medidas es bien elocuente. La complejidad y la magnitud de las medidas establecidas en la resolución exigirán, como señaló el Secretario General, asistencia técnica y el fomento de la capacidad para permitir a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general aplicarlas de manera eficaz. Ello será también prueba de la decisión y la voluntad del Consejo de Seguridad.

Como hablamos de la no proliferación, mi delegación quisiera en esta ocasión reiterar el compromiso del Senegal de respetar plenamente por todos el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Repitiendo la declaración formulada por el Representante Permanente de Egipto, pido el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, incluido el Oriente Medio. En definitiva, se trata de un desarme nuclear completo que es a lo único que el Senegal puede instar.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Doy ahora la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Oh Joon (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera expresar mi agradecimiento a usted y a la Presidencia del Senegal del Consejo por haber celebrado la sesión de hoy, y por haber invitado a mi delegación a participar en ella.

La República de Corea acoge con agrado la aprobación unánime de la resolución 2321 (2016). Doy las gracias a la Embajadora Samantha Power y a la delegación de los Estados Unidos por haber asumido la iniciativa de esta resolución y también a los demás miembros del Consejo por haberla respaldado.

El programa de armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea, con su más reciente ensayo nuclear —su quinto ensayo— se ha convertido en la amenaza más grave al régimen mundial de no proliferación. Plantea desafíos sin precedentes a la autoridad del Consejo de Seguridad. El programa al parecer se acerca a la etapa final de la militarización y Pyongyang no oculta su intención de adquirir y utilizar un arsenal nuclear. Es absolutamente indignante.

Al aprobar la resolución de hoy, la comunidad internacional ha dejado en claro una vez más que no toleraremos jamás que la República Popular Democrática de Corea busque armas de destrucción en masa. Mi delegación respalda la presentación de medidas robustas de la nueva resolución que complementan y fortalecen el régimen de sanciones vigente. Cuando se apliquen, limitarán de manera considerable la capacidad de la República Popular Democrática de Corea de llevar a cabo su programa de armas de destrucción en masa al atacar la corriente de divisas, los materiales, el equipo y la tecnología que necesitan.

Solamente este año, se calcula que la República Popular Democrática de Corea ha invertido más de 200 millones de dólares en ensayos nucleares y lanzamientos de misiles. Se calcula también que el costo total hasta la fecha de su programa nuclear debe haber superado los mil millones de dólares. Ese dinero podría haberse utilizado para comprar alimentos para todo un año para la población norcoreana. La población necesita comida, no armas. Por motivos que desafían todo sentido común, Pyongyang paga un precio demasiado elevado para obtener un arsenal nuclear, a expensa de su propio pueblo. De haberse utilizado esos recursos para el sustento de la población, se habrían aliviado mucho las penurias de la población norcoreana.

En este sentido, mi delegación acoge con agrado el hecho de que en la resolución 2321 (2016) se adopta un enfoque más integral al abordar el bienestar y la dignidad del pueblo de Corea del Norte, como se muestra en el párrafo 45, que se ha incluido por primera vez en una

resolución relativa a las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea. Abrigamos la esperanza de que esta resolución y la continuidad del debate sobre los derechos humanos contribuyan a ayudar a nuestros hermanos y hermanas del norte en su búsqueda de una vida mejor y de la dignidad humana.

A título personal, esta es mi última participación en una sesión de las Naciones Unidas, ya que he concluido mi mandato aquí y me marcho esta noche. Me siento aliviado porque se aprobará esta resolución antes de mi partida, pero también lamento marcharme sin haber visto esta cuestión resuelta. La cuestión nuclear de Corea del Norte es una cuestión polifacética. Está relacionada con la no proliferación nuclear, que plantea un interrogante en cuanto a si podremos o no mantener el régimen mundial de no proliferación nuclear que hemos tenido durante el último medio siglo. Tendremos que determinar si podremos encarar el reto que se le plantea al régimen o si podremos frenarlo o permitir que continué. Enfrentamos una cuestión muy grave.

Ello también guarda relación con la seguridad internacional. En nuestra región, cuando Corea del Norte adquiere capacidades nucleares, se rompe el *statu quo* en cuanto a nuestro equilibrio estratégico. Por tanto, los demás países de la región tienen que pensar en una manera de restablecer ese equilibrio. Es preciso examinar una cuestión grave, a saber, si otros países deben tratar de igualar las capacidades o si tendrán que encontrar otras formas de restablecer el equilibrio estratégico en la región. Para los habitantes de Corea del Sur, es también una cuestión de reflexión, sobre nuestra identidad nacional, la división nacional y el deseo nacional de unificación. La división nacional de Corea no debe convertirse en una maldición nacional. Cuando vemos los lanzamientos de misiles de Corea del Norte en la televisión, sentimos como si un hermano de la familia estuviera empuñando una pistola y disparando al aire, mientras sus hijos gritaban de hambre y miedo.

En resumen, considero que lo que estamos haciendo aquí, a saber, presionando a la República Popular Democrática de Corea a través de medidas de sanción no militares, es la manera correcta de actuar, y espero que esas medidas funcionen a la larga. Funcionarán para el régimen de no proliferación, la seguridad internacional y las dos Coreas, para que, llegado el momento, podamos superar este problema y reanudar el diálogo y la cooperación.

Quisiera darle las gracias a usted, Sr. Presidente, así como a todos los miembros del Consejo de Seguridad y a la Secretaría, por la cooperación y la asistencia que me han prestado durante los últimos tres años.

El Presidente (*habla en francés*): Deseo al representante de la República de Corea un buen viaje de vuelta a su país.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.